



Oficina de la Defensoría Universitaria

Expte.: 0730809
Fecha: 13.10.2009
Asunto: Resolución

Habiéndose instruido en todos sus trámites el expediente de referencia, de conformidad con la Comisión de la Defensoría Universitaria prevista en el artículo 195.2 de los Estatutos de la Universidad, y sin que se hayan recibido comentarios a las sugerencias contenidas en la propuesta de resolución

RESUELVO:

Archivar el expediente sin mayor trámite, al considerar que no existe indicador alguno de que se haya producido un mal funcionamiento en los servicios universitarios por el hecho de suprimir de la oferta de libre configuración de la Facultad de Humanidades la posibilidad de cursar un tercer idioma, sino que dicha decisión ha sido adoptada precisamente para mejorar la formación de los estudiantes, y con arreglo a la legalidad vigente.

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,

Fdo.: Eduardo Gamero Casado.

Esta resolución será publicada en el portal de la Defensoría Universitaria, y notificada a los estudiantes que presentaron la queja y al Decanato de la Facultad de Humanidades.